

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9443 *TAXDIR SOCIMI, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LANCEROS SOCIMI, S.A.
FOMENTO INMOBILIARIO RÚSTICO Y URBANO SOCIMI, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), las sociedades, Taxdir Socimi, S.A., Lanceros Socimi, S.A. y Fomento Inmobiliario Rústico y Urbano Socimi, S.A. anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 21 de noviembre de 2017 de fusión por absorción de LANCEROS SOCIMI, S.A. y FOMENTO INMOBILIARIO RÚSTICO Y URBANO SOCIMI, S.A. por TAXDIR SOCIMI, S.A. en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, publicado por el Registro Mercantil en fecha 7 de septiembre de 2017. Los socios, los acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales y comité de empresa tienen el derecho de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas entidades tienen el derecho de oponerse a la fusión mientras no se les garanticen sus créditos. Podrán ejercitar este derecho mediante comunicación escrita a la sociedad, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 21 de noviembre de 2017.- D. Octavio Fernández de la Reguera Méndez, Secretario del Consejo de Administración de Taxdir SOCIMI, S.A., y D. Santiago Fontcuberta Alonso-Martínez, Secretario del Consejo de Administración de Lanceros SOCIMI, S.A. y Fomento Inmobiliario Rústico y Urbano SOCIMI, S.A.

ID: A170084502-1